



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro **3176**

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023. **3185**

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2023. **3197**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de Certeza Patrimonial 2023, Querétaro Avanza Seguro", así como sus reglas de operación. **3201**

Relación de entidades paraestatales que forman parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. **3216**

OFICIALÍA MAYOR

Dictamen definitivo por el que se concede pensión pro vejez a Adolfo Ramírez Romero. **3218**

**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Maria Guadalupe Alma Rosa Solares Gutierrez.	3223
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Maritza Ivonne Osornio Wong.	3225
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Maria Magdalena Osorio Reyes.	3227
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Cilia Estilla Morales.	3229
Dictamen definitivo de jubilación a favor de J. Felix Filemon Garcia Estrada.	3231
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Jose Reyes Granados Lopez.	3233
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Carmen Rocio Vieyra Hernandez.	3235
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Maria Elena Valdes Hernandez.	3237
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Eustacio Rogelio Mendieta Flores.	3239
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Jose Antonio Mendoza Aguilar.	3241
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Francisco Romero Macias.	3243
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Antonia Garcia Olvera.	3245
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Antonio Mejia Alonso.	3247
Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor de Juvenal Landaverde Linares.	3249

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen con Recomendaciones no Vinculantes, derivado de la valoración de la Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales del Sistema de Información de los Servidores Públicos que Intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas (S2), presentada por el sujeto obligado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.	3251
Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen con Recomendaciones no Vinculantes, derivado de la valoración de la Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales del Sistema de Información Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados (S3), presentada por el sujeto obligado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.	3255

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente TEEQ-POS-39/2022 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.	3259
---	-------------

GOBIERNO MUNICIPAL

Convocatoria de reclutamiento, selección y formación para policía de proximidad del municipio de Huimilpan, 2023-2024.	3267
Reglamento de Justicia Cívica y Cotidiana del Municipio de El Marqués, Querétaro.	3271
Acuerdo relativo a la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro.	3303
Reglamento Interior de el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.	3316
Padrón municipal de contratistas de El Marqués, Querétaro.	3353
Padrón de contratistas, municipio de Jalpan de Serra, Qro. 2023.	3360
Padrón de contratistas, municipio de Landa de Matamoros, Qro.	3364
Acuerdo por el que se autoriza la donación a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de dos predios ubicados en calle San José S/N, colonia Felipe Carrillo Puerto, que en conjunto suman una superficie de 1,689,94 m2, delegación municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	3365
Acuerdo por el que se autoriza la modificación a su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 22 de junio de 2021, en el Punto 5, Apartado III, Inciso 13 del orden del día. Municipio de Querétaro, Qro.	3372
Acuerdo por el que se aprueba el nombramiento como titular del Órgano Interno de Control del municipio de San Juan del Río, Qro., a la Licenciada en Derecho M. Nelly Martínez Trejo.	3376
Acuerdo por el que se autoriza la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2023.	3377

PODER EJECUTIVO

Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como 2, 8, 19, fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que en términos del artículo 25, primer párrafo y fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, con independencia de lo que dicha norma prevé en sus capítulos I a IV respecto de la recaudación federal participable, se establecieron las Aportaciones Federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la propia norma, entre los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
2. Que el artículo 36 de la mencionada Ley de Coordinación Fiscal establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales; en seguimiento de lo cual, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, del FORTAMUN.
3. Que el total de recursos asignados al Estado de Querétaro por concepto del Fondo de mérito asciende a la cantidad de \$2,154,261,891.00 (Dos mil ciento cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta y un mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Anexo 26 del "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre de 2022.
4. Que, en términos de lo previsto por el artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución por Municipio del FORTAMUN debe realizarse en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos en el Estado, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a cuyo efecto, y con motivo de solicitud realizada por esta entidad federativa mediante el oficio número **SF/DT/00015/2023**, la Coordinación Estatal Querétaro del citado Instituto remitió mediante oficio número **1318.6/015/2023** de fecha 12 de enero de 2023, los datos relativos a la población del Estado de Querétaro por municipio, con base en el Censo de Población Vivienda 2020, así como el detalle de la población de cada uno de sus municipios en los siguientes términos:

Distribución de la población por municipio del Estado de Querétaro

Municipios	Distribución de la Población por Municipio
Amealco de Bonfil	66,841
Arroyo Seco	13,142
Cadereyta de Montes	69,075
Colón	67,121
Corregidora	212,567
El Marqués	231,668
Ezequiel Montes	45,141
Huimilpan	36,808
Jalpan de Serra	27,343
Landa de Matamoros	18,794
Pedro Escobedo	77,404
Peñamiller	19,141
Pinal de Amoles	27,365

Querétaro	1,049,777
San Joaquín	8,359
San Juan del Río	297,804
Tequisquiapan	72,201
Tolimán	27,916
T o t a l	2,368,467

5. Que, con la información proporcionada por el INEGI en los términos descritos en el Considerando precedente, se llevó a cabo el cálculo de distribución relativa por municipio integrante de esta entidad federativa, con el resultado siguiente:

Distribución absoluta y relativa de la población por municipio del Estado de Querétaro

Municipios	Distribución de la Población por Municipio	Distribución Relativa de la Población por Municipio
	a_i	$b_i = (a_i / \sum_i a_i)$
Amealco de Bonfil	66,841	0.02822120806411910
Arroyo Seco	13,142	0.00554873679895054
Cadereyta de Montes	69,075	0.02916443420997630
Colón	67,121	0.02833942799287470
Corregidora	212,567	0.08974876998497340
El Marqués	231,668	0.09781348019626200
Ezequiel Montes	45,141	0.01905916358555980
Huimilpan	36,808	0.01554085406298670
Jalpan de Serra	27,343	0.01154459825701600
Landa de Matamoros	18,794	0.00793509050368867
Pedro Escobedo	77,404	0.03268105487642430
Peñamiller	19,141	0.00808159877253937
Pinal de Amoles	27,365	0.01155388696570400
Querétaro	1,049,777	0.44323057910454300
San Joaquín	8,359	0.00352928708738606
San Juan del Río	297,804	0.12573702736833600
Tequisquiapan	72,201	0.03048427527172640
Tolimán	27,916	0.01178652689693380
T o t a l	2,368,467	1.00000000000000000

Donde:

- La a_i es igual a la distribución de la población por municipio del Estado de Querétaro.
- La b_i es igual a la distribución relativa de la población por municipio del Estado de Querétaro.

6. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los gobiernos estatales y del Distrito Federal deberán de publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del Fondo de mérito, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Primero. La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023, y resultante de acuerdo con el número de habitantes por municipio, es la siguiente:

**Cálculo para la Distribución a los Municipios del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2023
(Cifras en pesos)**

Municipios	Distribución de la Población por Municipio	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Recurso Aprobado 2023	Asignación	Ajuste por Redondeo a la Asignación
	a	$b = (a_i / \sum_i a_i)$	c	$d = b_i * c_i$	
Amealco de Bonfil	66,841	0.02822120806411910	2,154,261,891	60,795,873.05	60,795,873
Arroyo Seco	13,142	0.00554873679895054	2,154,261,891	11,953,432.23	11,953,432
Cadereyta de Montes	69,075	0.02916443420997630	2,154,261,891	62,827,829.19	62,827,829
Colón	67,121	0.02833942799287470	2,154,261,891	61,050,549.74	61,050,550
Corregidora	212,567	0.08974876998497340	2,154,261,891	193,342,354.94	193,342,355
El Marqués	231,668	0.09781348019626200	2,154,261,891	210,715,852.81	210,715,853
Ezequiel Montes	45,141	0.01905916358555980	2,154,261,891	41,058,429.79	41,058,430
Huimilpan	36,808	0.01554085406298670	2,154,261,891	33,479,069.66	33,479,070
Jalpan de Serra	27,343	0.01154459825701600	2,154,261,891	24,870,088.07	24,870,088
Landa de Matamoros	18,794	0.00793509050368867	2,154,261,891	17,094,263.07	17,094,263
Pedro Escobedo	77,404	0.03268105487642430	2,154,261,891	70,403,551.08	70,403,551
Peñamiller	19,141	0.00808159877253937	2,154,261,891	17,409,880.25	17,409,880
Pinal de Amoles	27,365	0.01155388696570400	2,154,261,891	24,890,098.38	24,890,098
Querétaro	1,049,777	0.44323057910454300	2,154,261,891	954,834,745.49	954,834,745
San Joaquín	8,359	0.00352928708738606	2,154,261,891	7,603,008.67	7,603,009
San Juan del Río	297,804	0.12573702736833600	2,154,261,891	270,870,486.35	270,870,486
Tequisquiapan	72,201	0.03048427527172640	2,154,261,891	65,671,112.49	65,671,113
Tolimán	27,916	0.01178652689693380	2,154,261,891	25,391,265.72	25,391,266
T o t a l	2,368,467	1.0000000000000		2,154,261,891.00	2,154,261,891

Donde:

- La a es igual a la Distribución de la Población por Municipio del Estado de Querétaro.
- La c es una constante equivalente al recurso aprobado del FORTAMUN al Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023.

Segundo. El detalle de distribución por municipio y del importe que se recibirá de forma mensual respecto de los recursos por concepto del FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

Distribución Mensual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a favor de los Municipios del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 (Cifras en pesos)

Municipios	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Amealco de Bonfil	0.02822120306411910	5,066,323	5,066,323	5,066,323	5,066,323	5,066,323	5,066,323	5,066,323	5,066,323	5,066,323	5,066,323	5,066,323	5,066,320	60,795,873
Arroyo Saco	0.00554873679895054	996,119	996,119	996,119	996,119	996,119	996,119	996,119	996,119	996,119	996,119	996,119	996,123	11,953,432
Cadereyta de Montes	0.02916443420997630	5,235,652	5,235,652	5,235,652	5,235,652	5,235,652	5,235,652	5,235,652	5,235,652	5,235,652	5,235,652	5,235,652	5,235,644	62,827,829
Colón	0.02833942799287470	5,087,546	5,087,546	5,087,546	5,087,546	5,087,546	5,087,546	5,087,546	5,087,546	5,087,546	5,087,546	5,087,546	5,087,544	61,050,550
Corregidora	0.08974876998497340	16,111,863	16,111,863	16,111,863	16,111,863	16,111,863	16,111,863	16,111,863	16,111,863	16,111,863	16,111,863	16,111,863	16,111,862	193,342,355
El Marqués	0.09781348019628200	17,559,654	17,559,654	17,559,654	17,559,654	17,559,654	17,559,654	17,559,654	17,559,654	17,559,654	17,559,654	17,559,654	17,559,659	210,715,853
Ezequiel Montes	0.01909916358555980	3,421,536	3,421,536	3,421,536	3,421,536	3,421,536	3,421,536	3,421,536	3,421,536	3,421,536	3,421,536	3,421,536	3,421,534	41,068,430
Huimilpan	0.01554085406298670	2,789,922	2,789,922	2,789,922	2,789,922	2,789,922	2,789,922	2,789,922	2,789,922	2,789,922	2,789,922	2,789,922	2,789,928	33,479,070
Jalpan de Serra	0.01154459825701600	2,072,507	2,072,507	2,072,507	2,072,507	2,072,507	2,072,507	2,072,507	2,072,507	2,072,507	2,072,507	2,072,507	2,072,511	24,870,088
Landa de Matamoros	0.00793509050368967	1,424,522	1,424,522	1,424,522	1,424,522	1,424,522	1,424,522	1,424,522	1,424,522	1,424,522	1,424,522	1,424,522	1,424,521	17,094,263
Pedro Escobedo	0.03268105487642430	5,866,963	5,866,963	5,866,963	5,866,963	5,866,963	5,866,963	5,866,963	5,866,963	5,866,963	5,866,963	5,866,963	5,866,958	70,403,551
Peñamilier	0.00808159877253937	1,450,823	1,450,823	1,450,823	1,450,823	1,450,823	1,450,823	1,450,823	1,450,823	1,450,823	1,450,823	1,450,823	1,450,827	17,409,880
Pinal de Amoles	0.01155388696570400	2,074,175	2,074,175	2,074,175	2,074,175	2,074,175	2,074,175	2,074,175	2,074,175	2,074,175	2,074,175	2,074,175	2,074,173	24,890,098
Querétaro	0.44323057910454300	79,569,563	79,569,563	79,569,563	79,569,563	79,569,563	79,569,563	79,569,563	79,569,563	79,569,563	79,569,563	79,569,563	79,569,573	954,834,745
San Joaquín	0.00352928708738906	633,584	633,584	633,584	633,584	633,584	633,584	633,584	633,584	633,584	633,584	633,584	633,585	7,603,009
San Juan del Río	0.12573702736833600	22,572,540	22,572,540	22,572,540	22,572,540	22,572,540	22,572,540	22,572,540	22,572,540	22,572,540	22,572,540	22,572,540	22,572,546	270,870,486
Tequisquiapan	0.03048427527172640	5,472,593	5,472,593	5,472,593	5,472,593	5,472,593	5,472,593	5,472,593	5,472,593	5,472,593	5,472,593	5,472,593	5,472,590	65,671,113
Toimán	0.01178622696933800	2,115,939	2,115,939	2,115,939	2,115,939	2,115,939	2,115,939	2,115,939	2,115,939	2,115,939	2,115,939	2,115,939	2,115,937	25,381,266
T o t a l	1.00000000000000000	179,521,824	179,521,824	179,521,824	179,521,824	179,521,824	179,521,824	179,521,824	179,521,824	179,521,824	179,521,824	179,521,824	179,521,827	2,154,261,891

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, el Calendario de Fechas de Pago de los recursos por concepto del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2023, a favor de los municipios que integran esta entidad federativa, es el siguiente:

Calendario de Fechas de Pago

Mes	Fecha
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	28
Mayo	31
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	29
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	15

Cuarto. Los municipios deberán publicar los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos provenientes del Fondo, materia del presente Acuerdo en términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 días del mes de enero de 2023 dos mil veintitrés.

Rúbrica
Mauricio Kuri González
 Gobernador del Estado de Querétaro

Rúbrica
María Guadalupe Murguía Gutiérrez
 Secretaria de Gobierno
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro